



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0152-2020-GORE-ICA/GRAF

Ica, 22 OCT. 2020

VISTO: La Carta s/n CONSORCIO GUADALUPE, de fecha 27 de agosto del 2020 (H R N° E-028621-2020), encargado de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC 114 Tramo Progr. Km 292+200 (Estadio de Guadalupe) – Km 299+026.19 (El Álamo) Provincia de Ica-Departamento de Ica", en la que solicita el Reconocimiento y Pago de los costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19; El Informe N° 106-2020-SSLP/AIQM, de fecha 09 de setiembre del 2020; El Informe N° 155-2020-GORE-ICA-SSLP, de fecha 11 de setiembre de los corrientes; y;

CONSIDERANDO:

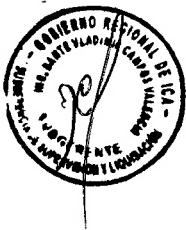
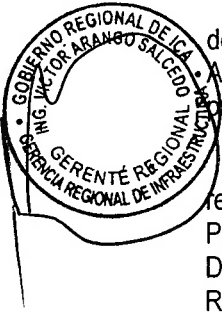
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 074-2020-GORE-ICA/GRAF, de fecha 31 de julio del 2020, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas resuelve aprobar la Ampliación Excepcional de Plazo por ciento setenta y siete (177) días calendarios, con discrepancias con la propuesta del ejecutor Consorcio Guadalupe.

Que, a través de la Carta s/n CONSORCIO GUADALUPE, a través de su representante legal hace llegar a la Entidad el presupuesto de obra faltante por ejecutar post paralización por Pandemia COVID-19 dispuesto por el Gobierno, la misma que se encuentra amparada en lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1486, la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, ALCANCE Y DISPOSICIONES PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y CONTRATOS DE SUPERVISIÓN, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DEL D.L 1486, y acorde a la notificación de la Resolución Gerencial Regional N° 073-2020-GORE-ICA/GRAF (en realidad es la Resolución Gerencial Regional N° 074-2020-GORE-ICA/GRAF, arriba indicada).

Que, con Informe Técnico N° 106-2020-SSLP-AIQM, el Monitor de la obra, adscrita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye que: "La suscrita recomienda reconocer los gastos generales ocasionados por ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, presentado por el contratista ejecutor de la obra Consorcio Guadalupe, monto que asciende a S/ 272,074.25 (Doscientos setenta y dos mil setenta y cuatro con 25/100 Soles) incluido IGV, en cumplimiento al numeral 7.4. de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD del Decreto Legislativo N° 1486, como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra mediante Resolución Gerencial Regional N° 0074-2020-GORE-ICA/GRAF. Se recomienda notificar su pronunciamiento al Consorcio Guadalupe indicándole que existen discrepancias de acuerdo a lo analizado aplicándose los términos planteados por la entidad. Finalmente se recomienda continúe el trámite para que los costos y gastos generales ocasionados por ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 sean aprobados vía acto resolutivo".

Que, por su parte la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto a través del Informe N° 155-2020-GORE-ICA-SSLP, hace suyo el informe referido en todos sus extremos, en el que se otorga la conformidad respectiva al reconocimiento de gastos generales, y costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19 el cual asciende a un monto de S/ 272,074.25 (Doscientos setenta y dos mil setenta y cuatro con 25/100 Soles) incluido IGV, conforme al detalle y demás plasmados en el Informe Técnico mencionado en el considerando inmediato anterior y cuyo cuadro que queda de la siguiente manera:



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO
1	Cuantificación de aquellos gastos generales que implica ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19.	S/ 272,074.25
	TOTAL	S/ 272,074.25

Que, es necesario indicar que en el presente procedimiento de pago de los costos y gastos generales ocasionados por ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 se efectúa en el marco de lo previsto en el numeral 7.3.2 de la Directiva No 005-2020-OSCE/CD, y el Decreto Legislativo 1486.

Que, estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, y en mérito a los considerandos precedentes; a lo previsto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y demás normativa pertinente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reconocimiento de gastos generales que implica ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 solicitado por el CONSORCIO GUADALUPE, responsable de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC 114 Tramo Progr. Km 292+200 (Estadio de Guadalupe) – Km 299+026.19 (El Álamo) Provincia de Ica-Departamento de Ica", solo por el monto total ascendente a la suma de S/ **272,074.25** (Doscientos setenta y dos mil setenta y cuatro con 25/100 Soles) Incluido IGV, en razón de la aprobación de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 074-2020-GORE-ICA/GRAF, a favor de este mismo Consorcio de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 05-2020-OSCE/CD, y a los fundamentos de la parte considerativa; con discrepancias con el monto solicitado por el Contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al Consorcio Guadalupe, así como al Consorcio DOUBLE TRACK para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la plataforma SEACE, así como en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPC. CARLOS E. QUIÑPE MANCHEGO
GERENTE REGIONAL